

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra de la Dra. Eugenia Cardona Vélez. Igualmente, la cédula del ejecutado figura vigente (vivo). A Despacho para lo que estime pertinente.

Fecha Consulta: 07/09/2023

El número de documento [1216721038](#) se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado [Vigente \(Vivo\)](#)

Medellín, 8 de septiembre de 2023

L.S.N.

Oficial Mayor

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Brayan Alexis Guevara Herrera
Radicado	05001 40 03 028 2023 01327 00
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA instaurada por BANCOLOMBIA S.A., a través de su representante legal, en contra de BRAYAN ALEXIS GUEVARA HERRERA se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, como lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso:

1. Aportará el endoso suscrito por MARIBEL TORRES ISAZA en su forma original, separada o independiente, a fin de realizar el proceso de validación de la firma digital a través de Adobe Reader.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35572f2444c697d57ce29815d011ce53db0c3959645c3550f1239713041fd502**

Documento generado en 11/09/2023 08:09:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>